RESOLUCIÓN No. 1103 17 SEP 2019

"Por la cual se asigna la Prima Técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada a un funcionario del nivel asesor de la entidad"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos No. 1661 del 27 de junio de 1991 y 2164 del 17 de septiembre de 1991, establecieron los criterios para otorgar Prima Técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada en ejercicio profesional o en la investigación técnica o científica en áreas relacionadas con las funciones y por evaluación de desempeño.

Que el Decreto No. 2177 del 29 de junio de 2006, modifica el artículo 3° del Decreto 2164 de 1991, y señala que la Prima Técnica podrá otorgarse por los criterios de formación avanzada y cinco (5) años de experiencia altamente calificada o por evaluación del desempeño.

Que el artículo 12 del Decreto 382 del 12 de febrero de 2007, establece que los funcionarios del nivel directivo del ICETEX a quienes se les reconoce actualmente la prima técnica, en razón de sus cargos, continuarán recibiendo dicho reconocimiento o podrán optar por la prima técnica determinada por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada, según lo dispuesto por las normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional. El nivel asesor del ICETEX continuará percibiendo la prima técnica de conformidad con las normas legales que reglamentan la materia.

Que mediante Resolución No. 1678 del 30 de diciembre de 2015, se determinaron los criterios para la asignación de Prima Técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada, así como por evaluación del desempeño, para los niveles directivos y asesor.

*Que **EDGAR FABIO DÍAZ RAMÍREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 79.537.198 fue nombrado en el empleo de Asesor Técnico Grado 02 de la Presidencia adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, empleo de libre nombramiento y remoción, mediante Resolución No. 0858 del 05 de agosto de 2019 y Acta de Posesión No. 025 del 12 de agosto de 2019.*

*Que **EDGAR FABIO DÍAZ RAMÍREZ,** elevó el 04 de septiembre de 2019 solicitud escrita para la asignación de prima técnica;*

Que, de conformidad con el análisis de antecedentes suscrito por la Coordinadora de Talento Humano, con base en la documentación que reposa en la historia laboral, el funcionario acredita lo siguiente:

- *Título de pregrado en Economía, otorgado por la Universidad Santo Tomás el 05 de octubre de 2001.*
- *Título de Especialista en Mercado de Capitales, otorgado por la Universidad el Rosario el 01 de marzo de 2010.*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación

- *Título de Especialista en Finanzas, otorgado por la Universidad el Rosario el 28 de septiembre de 2010.*
- *Experiencia profesional relacionada por un total de 180.40 meses, de la cual 101.27 meses corresponde a experiencia altamente calificada y 79.13 corresponde a experiencia específica.*

Que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución 1359 del 10 de septiembre de 2018, establece como requisitos mínimos exigidos para el ejercicio del cargo los siguientes:

Estudios: *Título profesional en la disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Economía, Derecho y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría Pública, Matemáticas, estadística y afines, Ciencia Política y relaciones Internacionales.*

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo o título profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionado.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Experiencia: *Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada*

Que de acuerdo con el estudio realizado por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano a la historia laboral de ***EDGAR FABIO DÍAZ RAMÍREZ*** *se constató que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo, así:*

EDUCACIÓN:

- *Título de pregrado en Economía, otorgado por la Universidad Santo Tomás el 01 de octubre de 2001.*
- *Título de Especialista en Mercado de Capitales, otorgado por la Universidad el Rosario el 01 de marzo de 2010.*

EXPERIENCIA:

- *Sesenta (60) meses del total de experiencia profesional relacionada.*

Que descontando los requisitos de experiencia profesional relacionada para el cargo de Asesor Técnico Grado 02, el solicitante acredita un excedente de ciento veinte punto cuarenta (120.40) meses de experiencia profesional relacionada, de la cual Ciento uno punto veintisiete siete (101.27) meses es considerada altamente calificada.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Resolución 1678 de 2015, ***EDGAR FABIO DÍAZ RAMÍREZ*** *acreditó los requisitos mínimos exigidos para la asignación del treinta por ciento (30%) de prima técnica, así: Título de Especialista en Finanzas, otorgado por la Universidad el Rosario el 28 de septiembre de 2010 y sesenta (60) meses de experiencia altamente calificada.*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación

RESOLUCIÓN No. 1103 – 17 SEP 2019

"Por la cual se asigna la Prima Técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada a un funcionario del nivel asesor de la entidad"

Que descontando el requisito de experiencia altamente calificada para la obtención del 30% de la prima técnica, el solicitante acreditó un excedente de experiencia profesional relacionada de sesenta punto cuarenta (60.40) meses.

Que de conformidad con el numeral 2.11 del artículo 5 de la Resolución 1678 de 2015, ***EDGAR FABIO DÍAZ RAMÍREZ,*** *de los sesenta punto cuarenta (60.40) meses, acreditó cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada; para cumplir con el veinte por ciento (20%) adicional de la prima técnica.*

Que, ***EDGAR FABIO DÍAZ RAMÍREZ*** *cumplió con los requisitos para el ejercicio del cargo y el reconocimiento la prima técnica en un cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual, así:*

CRITERIO	REQUISITO	ACREDITADO POR EL FUNCIONARIO
Para la Asignación del 30% de la Prima técnica *Artículo 4 de la Resolución 1678 de 2015.*	*a. Los requisitos exigidos para el desempeño del cargo señalados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.* *b. Título de estudios de formación avanzada y cinco (5) años de experiencia altamente calificada.* *c. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la asignación de la Prima Técnica.*	*a) Cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, de acuerdo con lo anteriormente señalado.* *b) Título de Especialista en Finanzas, otorgado por la Universidad el Rosario, el 28 de septiembre de 2010.* *Sesenta (60) meses de experiencia altamente calificada.* *c) Revisada la hoja de vida, no se evidencia sanción disciplinaria.* ***Puntaje: 30%***

CRITERIO	REQUISITO	ACREDITADO POR EL FUNCIONARIO
Experiencia altamente calificada *Numeral 2.11 del artículo 5 de la Resolución 1678 de 2015*	*Cinco por ciento (5%) por cada año de experiencia relacionada en las funciones del cargo durante su trayectoria profesional*	*De los sesenta punto cuarenta (60.40) meses de experiencia profesional relacionada se restan cuarenta y ocho (48) meses y a razón de un 5% cada año obtendría el siguiente puntaje:* ***Puntaje: 20%***

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Asignar, reconocer y ordenar el pago de la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada a* ***EDGAR FABIO DÍAZ RAMÍREZ,*** *identificado con la cédula de ciudadanía 79.537.198, Asesor Técnico Grado 02, en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) de su asignación básica mensual, que constituirá factor de salario.*

ARTÍCULO 2° *El pago de la prima técnica a que se refiere la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2019, en el rubro Prima Técnica, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF – 2019 – 001 del 02 de enero de 2019.*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación

RESOLUCIÓN No. 1103 17 SEP 2019

"Por la cual se asigna la Prima Técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada a un funcionario del nivel asesor de la entidad"

ARTÍCULO 3° *Notificar la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, en los términos y con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 SEP 2019

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Lida Mireya Ortiz Cortés – Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
David Rozo – Asesor Secretaría General

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación